

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**COLLADO MEDIANO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Collado Mediano, en relación a cantidades correspondientes a devoluciones de ingresos que figuran en la cuenta del PGC 418 como pendientes de pago anteriores al ejercicio 2008 que deben darse de baja de la Contabilidad Municipal, por prescripción o cuyo reconocimiento se deba a errores de contraído o defectos de contabilización semejantes, visto el decreto de Alcaldía número 2024-1640, de 9 de septiembre, se expone en el tablón de anuncios municipal la relación de devoluciones de ingresos que procederán a darse de baja, por plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, período durante el cual los acreedores podrán hacer valer sus derechos formulando, ante el Registro General Municipal, las reclamaciones de deuda correspondientes, acompañando la documentación oportuna y justificando en su caso la interrupción de los plazos de prescripción previstos en el artículo 25.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En Collado Mediano, a 9 de septiembre de 2024.—La alcaldesa, María de la Sierra Serrano Flórez.

(02/14.543/24)

